

Resolución Rectoral n.º 0745-2011-UNAP Iquitos, 23 de marzo de 2011

VISTO:

El Informe Técnico "Auditoría en Seguridad Informática y Sistemas de Gestión", del 08 de enero de 2011, presentado por don Ricardo E. Rosas Palacios de la Consultora ROZPALSAC;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) aprobada con Decreto Supremo n.º 063-2007-PCM, es el órgano especializado que depende jerárquicamente de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), encargada de normar, dirigir, integrar y promover como ente rector el Sistema Nacional de Informática (SIN) y de implementar la política nacional de Gobierno Electrónico de Informática para el desarrollo de la actividad informática en la administración pública;

Que, el Sistema Nacional de Informática (SNI) creado por Decreto Legislativo n.º 604, con el fin de organizar las actividades y proyectos que en materia de informática realizan las instituciones públicas del Estado, así como su relación con los sistemas y áreas de la administración pública integrando el SNI en sus diferentes niveles, asimismo se encarga de la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático en la administración pública y sus respectivas guías de elaboración, además se encarga de supervisar las adquisiciones de software y servicios informáticos que realizan las entidades del Estado;

Que, por esta razón, es conveniente crear la Oficina General de Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para cumplir con todos los requisitos establecidos por la Presidencia del Consejo de Ministros en relación al Plan Operativo Informático del Estado Nacional;

Que, la Oficina General de Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es un órgano de apoyo encargado de dirigir e implementar las políticas y planes de aplicación y de uso de tecnología de la información y de las comunicaciones de manera que estos provean soporte en las operaciones de la institución y a su vez planificar y controlar las actividades relacionadas con los sistemas de información y los sistemas de comunicación de voz y dato;

Que, la Oficina General de Informática tiene como misión fomentar, dirigir y controlar el uso de la tecnología de la informática con la finalidad de asegurar la utilización racional y sistemática de la información, que permita mayor eficiencia en el apoyo a la toma de decisiones de los órganos directivos de la UNAP y la racionalidad en sus operaciones;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 063-2007-PCM y Decreto Legislativo n.º 604;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;





Resolución Rectoral n.º 0745-2011-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear a partir del 01 de abril de 2011, la Oficina General de Informática (OGEIN), como unidad orgánica de apoyo dependiente jerárquicamente del Rectorado, y que está constituido por las Oficinas Ejecutivas siguientes:

- Oficina Ejecutiva de Desarrollo de Software
- Oficina Ejecutiva de Automatización de Procesos
- Oficina Ejecutiva de Virtualización Educativa

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar en la estructura y organización de la Oficina General de Informática (OGEIN) los recursos humanos y recursos materiales, que fueron asignados a la Oficina General de Servicios Generales.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la Oficina General de Planificación a través de la Unidad de Racionalización se encargarán de adecuar las funciones y competencias de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA) y de otras dependencias de la institución de forma tal que garantice el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina General de Informática conjuntamente con la Unidad de Racionalización, la elaboración de los documentos técnicos y de gestión de la nueva unidad orgánica.

Registrese, comuniquese y archivese.

tonio Pasquel Ruiz

RECTOR